



**Excmo. Ayuntamiento  
de la  
Villa de La Orotava  
(Secretaría)**



**La Orotava  
Villa Monumental**

**DOÑA ADELA DIAZ MORALES, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**C E R T I F I C A:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **VEINTISÉIS** de **JULIO** de **DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Visto el expediente instruido de oficio para la prórroga del contrato correspondiente a la gestión del **Servicio de AYUDA A DOMICILIO**, suscrito con la Entidad Mercantil **CLECE, S.A.** cuya finalización está prevista el día 5 de agosto de 2016.

Los datos más significativos del contrato son los siguientes:

**Órgano de Contratación:** Pleno.

**Procedimiento:** Abierto.

**Adjudicatario:** CLECE, S.A. (A80364243)

**Fecha Inicio Contrato:** 06/08/2012

**Plazo:** 4 años prorrogable anualmente por otros 2 años

**Precio:** Facturación por precios unitarios

Emitido informe jurídico por el Jefe de Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local con fecha 23 de junio de 2016, de carácter favorable, con elevación de propuesta de resolución, fiscalizado y conformado por la Intervención el 4 de julio de 2016.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 11 de julio de 2016.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Prorrogar durante un año (del 6 de agosto de 2016 al 5 de agosto de 2017) la vigencia del contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito con la Entidad Mercantil CLECE, S.A. (A80364243), adjudicado por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2012 (ratificada por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2012), manteniendo inalterables las características del contrato en los términos derivados de dicha adjudicación.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, por importe total de CUATROCIENTOS MIL (400.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316.227.06.- "Asistencia de Personas Dependientes.- Trabajos Otras Empresas.- Servicio de Ayuda a Domicilio", con la siguiente distribución por anualidades:

2016	2017
166.666,67	233.333,33

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista y a la Intervención del Ayuntamiento (Área de Contabilidad)".

A los efectos determinados en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.



Vº. Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco E. Linares García.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Adela Díaz Morales